

**Solicitud de más información /
envío de originales:**

comunicacion@everest.es

Editorial Everest
C/ Manuel Tovar, 8
28034 Madrid
Tel.: 91 358 14 94

www.leeresvivir.com



BASES

**CATEGORÍA
INFANTIL**

XIV PREMIO "LEER ES VIVIR"



BASES XIV PREMIO "LEER ES VIVIR", CATEGORÍA INFANTIL:

1. Las obras estarán escritas en castellano y serán originales inéditos realizados por autores de cualquier nacionalidad. Cada participante podrá presentar una sola obra por modalidad.
2. Se otorgará un primer premio a la mejor obra infantil escrita para lectores entre 6 y 11 años ambos inclusive. El género de la obra es libre admitiéndose obras en prosa, poesía y teatro.
3. Las obras que se presenten irán acompañadas de plica, que deberá contener el nombre y apellidos, la dirección, teléfono o correo electrónico del concursante. Cada concursante sólo podrá presentar una obra por modalidad, incluyendo en la plica una declaración responsable de que la obra no se ha presentado a otro premio.
4. Las obras deberán tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 50 páginas. Los trabajos se presentarán mecanografiados a doble espacio y escritos por una sola cara en hojas de papel tamaño DIN-A4. Se enviarán por triplicado a Editorial Everest, c/ Manuel Tovar, 8 - 28034 Madrid. Tfno: 91 358 14 94, con la referencia: "Premio Literario Leer es Vivir"; o se podrán enviar una sola copia por correo electrónico a la siguiente dirección: comunicacion@everest.es, en dicho correo se adjuntarán dos documentos (en formato Word o PDF), uno con la plica y otro con el original y se pondrá en el asunto: "Premio Leer es Vivir".
5. El Premio "Leer es Vivir" se concederá a la mejor de las obras presentadas, a juicio del jurado y consistirá en el importe de 12.000 € (doce mil euros). Se podrán establecer Menciones de Honor a aquellas obras que el jurado considere oportuno, resultando premiadas con una cuantía de 1.500 € (mil quinientos euros) cada una.
6. Este Premio se podrá declarar desierto. El autor premiado suscribirá el correspondiente contrato de edición con el Grupo Everest, reflejando el importe del Premio como anticipo a cuenta de derechos. Everest se reserva, durante 12 meses, la opción para publicar los originales que, no habiendo alcanzado el Premio, estime de interés, previo acuerdo con los autores. El autor premiado se comprometerá a colaborar con la editorial en la presentación ante la prensa y en la promoción de su obra una vez que se haya publicado el libro en centros escolares y librerías durante dos semanas en los meses de abril y mayo de 2011.
7. La admisión de originales finalizará el 30 de Junio de 2010 y el Premio se fallará en el mes de Diciembre. La entidad organizadora se reserva el derecho de modificar esta fecha a su conveniencia
8. Los originales de las obras presentadas no se devolverán y una vez fallado el premio se destruirán sin que quepa reclamación alguna en este sentido.
9. El Jurado estará formado por una persona de reconocido prestigio del ámbito literario, un educador, un librero, el ganador del año anterior, así como un representante del Grupo Everest. Se designará un Comité de Lectura previo y cualificado que seleccionará las obras finalistas, que optarán al premio. No se darán a conocer las personas que forman el jurado hasta el momento del fallo del Premio.
10. La presentación al Premio lleva implícita la aceptación de las bases y el compromiso del autor de no retirar su original antes de hacerse público el fallo del jurado, ni de presentarlo a otra editorial o premio antes del fallo. Cualquier duda en la interpretación de estas bases será resuelta por los organizadores.
11. El autor/a de la obra ganadora cede a Editorial Everest el derecho exclusivo de explotación de sus novela en todas las modalidades, (incluyendo, entre otras, consistentes en e-books y audiolibros), para todo el mundo y para el plazo de máximo de duración establecido por la legislación vigente.
12. Para cualquier litigio que pueda surgir, los participantes y los responsables de la organización del Premio se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para resolver cuantas divergencias, incidencias o cuestiones pudieran suscitarse entre ellas en relación con este contrato. No obstante, antes de iniciar cualquier actuación judicial, la parte que pretenda realizarla deberá requerir a la otra por cualquier medio de comunicación escrita del que quede constancia, para que en el plazo máximo de quince días se avenga a instituir un arbitraje de equidad, sometiendo la cuestión a tres árbitros, designados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo o, de no lograrse éste, por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid. Transcurrido el indicado plazo sin que el requerido se avenga a instituir el arbitraje, conteste negativamente o guarde silencio, quedará expedita la vía judicial.